

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0253/18**

**VISTO:**

El Decreto 955/2016 publicado el 22 de agosto de 2016, en el Boletín Oficial de la República Argentina, estableció el día 5 de diciembre, como Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer Bucal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Salud y el Hospital Municipal, además de aplicar programas de prevención, diagnóstico y atención primaria, presta el servicio relacionado con la salud buco-dental, en virtud de propiciar la mejor calidad de vida para los vecinos del Distrito.

Que es sabido, que un profesional del staff del plantel del Hospital Municipal, realiza charlas informativas destinadas a la población en general.

Que gran parte de la población mundial desconoce la existencia del cáncer en la cavidad bucal, recibiendo los servicios de patología oral aquellos pacientes que llegan a la consulta con cánceres en etapas ya muy avanzados.

Que de acuerdo a datos estadísticos, solo el 15% de los casos son detectados en etapas tempranas, mientras que el 85% restante, la detección ocurre en períodos avanzados.

Que en nuestro país se detectan anualmente, unos 3000 diagnósticos de cáncer bucal, de los cuales fallece casi 1000 personas (aproximadamente 3 personas por día).

Que la tasa de mortalidad para el cáncer de la boca, es el más elevado respecto a los que corresponden a la enfermedad de hodgkin, al cáncer cerebral, testicular, renal, de ovario o cutáneo.

Que la edad promedio de aparición del cáncer oral es de 55 años con una tendencia en personas jóvenes.

Que aparecen con una prevalencia importante las lesiones cancerizables, en fumadores, en bebedores de alcohol, portadores de prótesis desadaptadas o boca en estado de salud deficiente.

Que algunos de ellos son asintomáticos, por lo tanto, el paciente no sabe que la padece, de allí la importancia del examen permanente.

Que lo expuesto propicia la creación de una campaña informativa, cuya orientación debería acentuar el enfoque especialmente en el control periódico y el diagnóstico precoz que son fundamentales para la prevención del cáncer bucal.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al  
===== Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, el inicio de una Campaña de difusión para la prevención del Cáncer Bucal.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0077/18**